

BASES POSTULACIÓN PROGRAMA CONECTA TU SEDE

I. INTRODUCCIÓN

El Grupo de Empresas SAESA, a través de las distribuidoras de energía eléctrica: FRONTEL, SAESA, LUZ OSORNO y EDELAYSEN, invitan a participar a las organizaciones sociales situadas dentro de su zona de concesión, y constituidas legalmente bajo la ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y/o Decreto supremo del Ministerio de Justicia, que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro y sin rendiciones de cuentas pendientes, a este proceso de postulación para conectar su sede social a la red de distribución eléctrica.

Entiéndase para lo anterior: Juntas de Vecinos, agrupación de juntas o uniones comunales. Así también otros inmuebles donde se reúna la comunidad podrán ser evaluados.

II. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir a la conectividad, desarrollo y fortalecimiento de las juntas de vecinos entendiendo que la sede social constituye el permanente punto de encuentro de los vecinos y eje fundamental de reunión, gestión y organización de todas las acciones e interacciones que resultan posteriormente en avances y el bienestar de su comunidad.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR

- a. El inmueble debe estar localizado dentro de la zona de concesión del Grupo de Empresas SAESA.
- b. Desde su construcción, el inmueble no debe haber contado nunca con suministro eléctrico o requiere de una normalización de la instalación eléctrica.
- c. El inmueble no debe estar situado a más de **50 metros** de distancia de un poste de luz. Superada esta distancia igualmente se puede evaluar la factibilidad técnica de conectar la sede.
- d. La organización debe definir como responsable del servicio al representante legal de la junta de vecinos, quien se preocupará de pagar los consumos eléctricos dentro del plazo indicado.

IV. DOCUMENTACIÓN

Las organizaciones deben adjuntar a la Ficha de Postulación todos los antecedentes que respaldan y sustentan la solicitud de conexión, de acuerdo con lo exigido en este instructivo.

- a. Certificado que autoriza uso del terreno donde se construyó la sede social, sea municipal, de la organización o un bien nacional de uso público, lo que deberá ser debidamente acreditado, ya sea a través de comodato, escritura o permiso de uso.
- b. Fotocopia del Rut de la organización y del representante legal.
- c. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y directorio vigente emitido por la Municipalidad o el registro Civil.
- d. Certificado que acredite que la junta de vecinos no registra actualmente deudas o rendiciones pendientes con el municipio local.
- e. Presentar fotocopia del acta de asamblea en la que se aprobó democráticamente postular a la conexión y asumir el costo mensual por el suministro eléctrico.

Toda la documentación antes señalada debe enviada al área de sustentabilidad de la Gerencia de Asuntos Corporativos & Sustentabilidad del Grupo SAESA al correo electrónico sustentabilidad@saesa.cl

V. **DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN INTERNA DE LAS SOLICITUDES**

Todas las solicitudes de conexión que se reciban y cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases, serán sometidas a un proceso de evaluación, basado en los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Utilizando como parámetros el tiempo transcurrido desde la construcción de la sede social, y el tiempo desde la conformación de la junta vecinal. La antigüedad de la organización solicitante será un factor que evaluar.
- **Habitabilidad:** Condiciones del inmueble, saneamiento básico, hacinamiento, etc.
- **Factibilidad Técnica:** Se determinará si la sede social cumple con el requisito de la distancia máxima al poste del tendido eléctrico más cercano, y si las condiciones del terreno e inmueble permiten ejecutar la conexión sin inconvenientes.
- **Asociatividad:** Relación entre la junta de vecinos solicitante con otras organizaciones externas, que permitan fortalecer o ampliar el impacto de la conexión.

- **Impacto y Sustentabilidad:** Relación entre la cantidad de beneficiarios directos de la conexión y la mantención en el tiempo de este beneficio, a partir de los usos alternativos y valor agregado que en virtud del suministro eléctrico se le otorgará al inmueble.

VI. DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA CONEXIÓN

Una vez aprobada la solicitud de conexión para la sede social y comunicada a la organización solicitante, FRONTEL, SAESA, Luz Osorno o EDELAYSEN según corresponda, se designará una empresa contratista de la compañía para realizar el trabajo en terreno. La conexión o empalme que el Grupo SAESA donará a la sede social constará de lo siguiente:

- Instalación eléctrica de la sede.
- Empalme que incluye equipo de protección y medida.
- Ampolletas de bajo consumo.
- Enchufes.
- Interruptores.
- Tramitación en SEC y entrega formal de Anexo TE1.

IMPORTANTE:

Grupo Saesa podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de las organizaciones postulantes. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la postulación, para lo cual Grupo Saesa se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la organización o comunidad: (señale el que consta en la personalidad jurídica).	
Razón Social:	
R.U.T.:	
Dirección y Sector:	
Comuna:	
Número de Socios:	
Nombre de la persona de contacto:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico de contacto:	

II. ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre:	
R.U.T.:	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	
Dirección:	

III. ANTECEDENTES DIRECTIVA ORGANIZACIÓN

	Presidente	Secretario(a)	Tesorero(a)
Nombre:			
R.U.T.:			
Correo Electrónico:			
Teléfono de contacto:			
Dirección:			